

Recibo No. 8907186, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823FEIQB6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SANTA ANITA NAPOLES S.A
Nit.: 900211167-1
Domicilio principal: Cali
SOCIEDAD CIVIL

MATRÍCULA

Inscrito: 736194-4
Fecha de inscripción en esta Cámara: 10 de abril de 2008
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 24 de marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo 1

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CL 70 NORTE 3CN 275 BG 2
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico: COMERCIAL@SANTAANITANAPOLES.COM
Teléfono comercial 1: 4851919
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: 3108965105

Dirección para notificación judicial: CL 70 NORTE 3CN 275 BG 2
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico de notificación: LEGAL@SANTAANITANAPOLES.COM
Teléfono para notificación 1: 4851919
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: 3108965105

La persona jurídica SANTA ANITA NAPOLES S.A SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 8907186, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823FEIQB6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 601 del 07 de abril de 2008 Notaria Quinta de Cali , inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de abril de 2008 con el No. 80 del Libro XIII , se constituyó sociedad de naturaleza Civil denominada SANTA ANITA NAPOLES S.A

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es 07 de abril del año 2058

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto el desarrollo de las siguientes actividades: 1. El desarrollo de la industria avícola en todas sus formas, etapas, y modalidades; 2. El desarrollo de la actividad agrícola, pecuaria y forestal en todas sus etapas, formas y modalidades; 3. Adicional y en forma complementaria a las actividades anteriores, la sociedad podrá importar, exportar toda clase de productos agrícolas, pecuarios, avícolas y forestales; exportar su propia producción; 4. En general ejecutar todo acto y celebrar todo acto o contrato que se relacione directamente con el desarrollo del objeto social expresado, en especial celebrar contratos de crédito; 5. Realizar análisis para diagnóstico inmunológicos y microbiológicos de control y calidad en muestras de la industria avícola, además análisis microbiológico para muestras de alimentos para animales, para consumo humano y agua. En desarrollo de su objeto social la sociedad podrá asociarse con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto o que se relacione directa o indirectamente con éste y ejecutar los actos y celebrar los contratos convenientes para el logro del objetivo social.

Parágrafo primero. La sociedad no podrá constituirse garante, ni fiadora de obligaciones distintas de las propias.

Parágrafo segundo. Será política permanente de la presente compañía, dar preferencia como accionistas invitados a participar en toda sociedad que se cree para adelantar cada proyecto a los accionistas que a su vez hayan participado en el proyecto inmediatamente anterior promovido por ella.

Parágrafo tercero. Celebrar contratos de mutuo con los accionistas; siempre y cuando sea a valores de mercado y aprobado por la junta directiva con el voto de cuatro de sus miembros.

Recibo No. 8907186, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823FEIQB6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO

Valor: \$14,000,000,000
No. de acciones: 14,000,000
Valor nominal: \$1,000

CAPITAL SUSCRITO

Valor: \$7,000,000,000
No. de acciones: 7,000,000
Valor nominal: \$1,000

CAPITAL PAGADO

Valor: \$7,000,000,000
No. de acciones: 7,000,000
Valor nominal: \$1,000

REPRESENTACIÓN LEGAL

Gerente. La sociedad tendrá un representante leal que ejercerá sus funciones bajo la denominación de gerente. Tendrá a su cargo la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley, a estos estatutos, a los reglamentos y resoluciones de la asamblea general de accionistas y de la junta directiva. Tendrá tres (3) suplentes, quienes lo reemplazarán en sus faltas absolutas, temporales o accidentales: y en los casos de inhabilidad o incompatibilidad.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del gerente, y de los suplentes. Son funciones del gerente y de los suplentes cuando estos actúen en sus faltas, además de las previstas en la ley y en estatutos, las siguientes:

- 1) ejecutar las determinaciones de la asamblea general y de la junta directiva.
- 2) nombrar y remover los empleados bajo su dependencia, fijándoles su remuneración de acuerdo a las políticas salariales fijadas por la junta directiva y asignándoles las funciones que deben desempeñar, y velar porque todos los funcionarios de la sociedad cumplan con sus deberes.
- 3) ejecutar los acuerdos y resoluciones de la asamblea general de accionistas y de la junta directiva.
- 4) constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que estime necesarios para representar a la sociedad y delegarles las funciones que a bien tenga.
- 5) cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la sociedad.
- 6) elaborar el balance general, el estado de ganancias y pérdidas junto con el correspondiente proyecto de distribución de utilidades y el informe que debe presentar a la asamblea general en sus sesiones ordinarias, conjuntamente con la junta directiva.
- 7) celebrar y ejecutar todos los actos y contratos necesarios para el desarrollo del objeto social. Sometiendo a autorización de la junta directiva lo siguiente: a) todos

Recibo No. 8907186, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823FEIQB6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

los actos y contratos, sin importar su naturaleza incluidos los créditos con entidades financieras, en cuantía superior a cuatro mil quinientos (4.500) salarios mínimos mensuales legales vigentes, entendiendo que cada autorización corresponde a un contrato individual. B) todo acto o contrato celebrado entre la sociedad y los accionistas, subordinadas o vinculadas. Para el cómputo de los votos de esta decisión no se tomará el del interesado. C) la contratación de nuevos créditos cuando el endeudamiento financiero de la sociedad sea superior al 55% de los activos totales. D) la enajenación de activos de la compañía que tengan un valor superior a mil (1.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes, con excepción de la venta de semovientes (gallinas).

8) transigir, arbitrar y complementar los negocios sociales, promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso administrativas en que la sociedad tenga interés e interponer todos los recursos que sea procedentes conforme a la ley, desistir de las acciones o recursos que interponga, novar obligaciones y créditos, dar o recibir bienes en pago, constituir apoderados judiciales, delegarles facultades, revocar mandatos y sustituciones con sujeción a las limitaciones establecidas en el numeral 7 anterior, caso en el cual se requerirá autorización de la junta directiva.

9) presentar a la asamblea general o a la junta directiva, cuando éstas lo soliciten, informes sobre determinados aspectos de la marcha de los negocios sociales y sobre todo los resultados económicos de la compañía.

10) velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la asamblea general de accionistas o de la junta directiva las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular.

11) delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en los estatutos.

12) convocar a la asamblea general de accionistas, de conformidad con lo previsto en estos estatutos.

13) promover y sostener toda clase de juicios, gestiones o reclamaciones necesarios para la defensa de los intereses sociales, teniendo en cuenta las limitaciones contenidas en estos estatutos.

14) cumplir con las demás funciones que le asignen a la asamblea general o a la junta directiva, y las demás que por la naturaleza del cargo le correspondan.

Autorizar a la gerencia la realización de todos los actos y contratos, sin importar su naturaleza incluidos los créditos con entidades financieras, e cuantía superior a cuatro mil quinientos (4.500) salarios mínimos mensuales legales vigentes, entendiendo que cada autorización corresponde a un contrato individual. Se excepciona de esta limitante, el evento contemplad en el numeral 9) de este punto. Autorizar, sin importar la cuantía, todo acto o contrato celebrado entre sociedad y los accionistas, subordinadas o vinculadas. Para el cómputo delos votos de esta decisión no se tomará el del interesado.

Autorizar al gerente la contratación de nuevos créditos cuando el endeudamiento financiero de la sociedad sea superior al 55% de los activos totales.

Autorizar la enajenación de activos de la compañía que tengan un valor superior a mil (1.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes, con excepción de la venta de semovientes (gallinas).

Funciones de la junta directiva, entre otras:

I. Autorizar la participación de la compañía como socia o accionista de cualquier sociedad constituida o por constituirse.

W. Ordenar que se ejecute o celebre cualquier acto o contrato comprendido dentro del

Recibo No. 8907186, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823FEIQB6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

objetivo social y tomar las determinaciones necesarias en orden a que la sociedad cumpla sus fines.

X. Autorizar al gerente de la compañía a ejecutar todo acto que según estos estatutos requiera de su autorización.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura Pública No. 601 del 07 de abril de 2008, de Notaria Quinta de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de abril de 2008 con el No. 80 del Libro XIII, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	LUIS FERNANDO TASCON DURAN	C.C.16778559

Por Acta No. 177 del 20 de septiembre de 2022, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de octubre de 2022 con el No. 93 del Libro XIII, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PRIMER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	JUAN CARLOS ARISTIZABAL RIVERA	C.C.18001287
SEGUNDO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	HERMANN GOMEZ LOPEZ	C.C.16769157
TERCER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	MIGUEL LONDOÑO BARONA	C.C.14938972

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES	IDENTIFICACIÓN
NOMBRE	
OSCAR DARIO MORALES RIVERA	C.C.16204082
MIGUEL LONDOÑO BARONA	C.C.14938972
MARIO ALEJANDRO CHAVES	C.C.16789251
CAMPO	
RODRIGO LINCE VILLEGAS	C.C.14650230
NUBIA MONTES DE OCA DE TOBON	C.C.31212067

SUPLENTES	IDENTIFICACIÓN
NOMBRE	
CARLOS SANTIAGO RESTREPO	C.C.70553661
POSADA	
LUIS CARLOS CADENA SAAVEDRA	C.C.94325688

Recibo No. 8907186, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823FEIQB6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ANA BEATRIZ TASCON DURAN
MARISOL LINCE VILLEGAS
FELIPE MEJIA VILLEGAS

C.C.31153504
C.C.38655559
C.C.14467675

Por Acta No. 002 del 23 de marzo de 2010, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de abril de 2010 con el No. 62 del Libro XIII, Se designó a:

PRINCIPALES
NOMBRE
MIGUEL LONDON BARONA
RODRIGO LINCE VILLEGAS

IDENTIFICACIÓN
C.C.14938972
C.C.14650230

SUPLENTES
NOMBRE
ANA BEATRIZ TASCON DURAN

IDENTIFICACIÓN
C.C.31153504

Por Acta No. 006 del 27 de febrero de 2013, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de abril de 2013 con el No. 29 del Libro XIII, Se designó a:

SUPLENTES
NOMBRE
CARLOS SANTIAGO RESTREPO
POSADA
LUIS CARLOS CADENA SAAVEDRA

IDENTIFICACIÓN
C.C.70553661
C.C.94325688

Por Acta No. 10 del 15 de marzo de 2016, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de mayo de 2016 con el No. 42 del Libro XIII, Se designó a:

PRINCIPALES
NOMBRE
MARIO ALEJANDRO CHAVES
CAMPO

IDENTIFICACIÓN
C.C.16789251

Por Acta No. 014 del 19 de junio de 2018, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de junio de 2018 con el No. 97 del Libro XIII, Se designó a:

SUPLENTES
NOMBRE
MARISOL LINCE VILLEGAS

IDENTIFICACIÓN
C.C.38655559

Por Acta No. 017 del 16 de marzo de 2021, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de abril de 2021 con el No. 33 del Libro XIII, Se designó a:

PRINCIPALES
NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

Recibo No. 8907186, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823FEIQB6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

OSCAR DARIO MORALES RIVERA

C.C.16204082

Por Acta No. 018 del 15 de marzo de 2022, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de abril de 2022 con el No. 39 del Libro XIII, Se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE

NUBIA MONTES DE OCA DE

TOBON

IDENTIFICACIÓN

C.C.31212067

SUPLENTES

NOMBRE

FELIPE MEJIA VILLEGAS

IDENTIFICACIÓN

C.C.14467675

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 020 del 03 de abril de 2023, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de mayo de 2023 con el No. 34 del Libro XIII, se designó a:

CARGO

REVISOR FISCAL

NOMBRE

RSM CA S.A.S.

IDENTIFICACIÓN

Nit.900170524-0

Por documento privado del 02 de mayo de 2023, de Rsm Ca S.A.S, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de mayo de 2023 con el No. 35 del Libro XIII, se designó a:

CARGO

REVISOR FISCAL

NOMBRE

STEPHANY MICANGUER MEJIA

IDENTIFICACIÓN

C.C.1143960918

T.P.240368-T

PRINCIPAL

REVISOR FISCAL

PAOLA ANDREA LOPEZ SOTO

C.C.1144171289

SUPLENTE

T.P.279170-T

PODERES

Por documento privado del 15 de marzo de 2010 de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de abril de 2010 con el No. 35 del Libro V SE OTORGÓ PODER ESPECIAL A LOS SEÑORES FRANCISCO MEJIA JARAMILLO, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NRO. 16.821.539 Y JUAN CARLOS ARISTIZABAL RIVERA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NRO. 18.001.287, PARA QUE OBRANDO CONJUNTA O SEPARADAMENTE CELEBREN Y EJECUTEN A NOMBRE DE SANTA ANITA NAPOLES S.A. CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO COMERCIALES O CIVILES PARA EL USO DE INMUEBLES EN LAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD, PERMANENTES O TRANSITORIAS; PARA REPRESENTAR A SANTA ANITA NAPOLES S.A. EN LOS CONSEJOS DE ADMINISTRACION Y ASAMBLEAS DE COPROPIETARIOS, EN LOS COMITES DE FEDERACION NACIONAL DE AVICULTORES FENAVI, CONTRATAR

Recibo No. 8907186, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823FEIQB6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, SUMINISTROS DE COMBUSTIBLES; PARA LA SUSCRIPCION DE CONTRATOS DE RENTING, ALQUILER DE VEHICULOS; PARA LA SUSCRIPCION DE CONTRATOS DE RENTING, ALQUILER DE VEHICULOS; PARA QUE AUTORIZEN O CONTRATEN A PERSONAS O ENTIDADES FINANCIERAS, PARA REALIZAR FUNCIONES DE RECAUDO DE CARTERA A FAVOR DE LA SOCIEDAD, INFORMANDO DE ELLO A LOS DEUDORES O PERSONAS QUE DEBAN ENTREGAR DINERO A MI REPRESENTADA, DESIGNAR LAS CUENTAS CORRESPONDIENTES PARA PROCEDER A RECIBIR LOS PAGOS, MODIFICAR LAS MISMAS, ASI COMO OTORGAR AUTORIZACIONES PARA RECIBIR DINEROS; CELEBRAR CONTRATOS DISTINTOS A SOLICITUDES DE CREDITO Y ENAJENACION DE ACTIVOS, PARA RECAUDAR RECURSOS O ADQUISICION DE BIENES O INSUMOS PARA LA SOCIEDAD, CONTRATOS QUE DEBERAN TENER UNA CUANTIA INFERIOR A QUINIENTOS (500) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, ENTENDIÉNDOSE QUE NO PODRAN FRACCIONARSE VARIAS OPERACIONES O CONTRATOS PARA QUE SU CUANTIA CORRESPONDA AL LIMITE ANTES REFERIDO, PUES DICHA OPERACION SERÁ INEFICAZ. EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA INDEFINIDA HASTA TANTO SEA REVOCADO MEDIANTE COMUNICACION DIRIGIDA A LOS MANDATARIOS Y A LA CAMARA DE COMERCIO DE CALI PARA SU CANCELACION O SUSTITUCION POR NUEVOS APODERADOS. EL PODER QUE SE OTORGA NO TIENE SENTIDO NI AUTORIZACION DISTINTA AL DE OTORGAMIENTO DE UN MANDATO ESPECIAL Y NO CONFIGURA NINGUN PODER DE REPRESENTACION LEGAL GENERAL O ESPECIAL DE LOS PODERDANTES PARA CON LA SOCIEDAD.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E.P. 0713 del 04/05/2016 de Notaria Septima de Cali	40 de 11/05/2016 Libro XIII
E.P. 1249 del 06/07/2018 de Notaria Septima de Cali	105 de 10/07/2018 Libro XIII

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

Recibo No. 8907186, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823FEIQB6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 0145

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: GRANDE

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresaos por actividad ordinaria \$415,428,005,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:145

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

Recibo No. 8907186, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823FEIQB6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.



Ana M. Lengua B.